

	<b>SUBSECCIÓN COMPRAS Y CONTRATOS</b> <b>FORMATO DE ADENDA Y/O ACLARATORIO</b>	
	FECHA 14/07/2025	VERSIÓN 1
Página 1 de 2		
CCSFA-SUCOM-FR-31		

CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC

**ADENDA MODIFICATORIA 002**

PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABIERTO  
PC ABIERTO 004-CCSFA-2025

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24/7, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL CAPACITADO CON ARMAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO DE PERSONAL, MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC EN LA SEDE VACACIONAL LAS DELICIAS EN TOCAIMA CUNDINAMARCA.**

	<b>SUBSECCIÓN COMPRAS Y CONTRATOS</b>	
	<b>FORMATO DE ADENDA Y/O ACLARATORIO</b>	FECHA 14/07/2025
		VERSIÓN 1
		Página 2 de 2

CCSFA-SUCOM-FR-31

**MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS INVITACION A COTIZAR Y EPCO CON BASE A LAS RESPUESTAS EMITIDAS A LAS OBSERVACIONES Y OTRAS DE OFICIO**

1. Modifíquese el cuadro correspondiente a FICHA TECNICA “ESPECIFICACION TECNICA Y DE CALIDAD” en los siguientes términos:

<b>ESPECIFICACION TECNICA Y DE CALIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
<p><b>Servicio de vigilancia las 24 horas permanentes con arma corta y medio de comunicación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Medios de comunicación directa a la central.</li> <li>✓ Dos (02) Radios de comunicación punto a punto para uso interno.</li> <li>✓ Supervisión física (rondas) a las instalaciones internas (predio “Delicias piscina”)</li> <li>✓ Revista física mínimo una (01) diario predio “Delicias” con marcación a través de gestor de actividades georreferenciado o QR.</li> <li>✓ Dos (02) armas cortas de dotación al personal de vigilantes.</li> </ul>	2
<p><b>Servicio de vigilancia las 12 horas nocturnas permanentes con arma corta y medio de comunicación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Medios de comunicación directa a la central.</li> <li>✓ Un (01) Radio de comunicación punto a punto para uso interno.</li> <li>✓ Un (01) arma corta de dotación al personal.</li> <li>✓ Supervisión física (rondas) a las instalaciones internas (predio “Delicias piscina”)</li> </ul>	1

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

- A. A prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y seguridad.
- B. El contratista deberá garantizar que los horarios establecidos para la prestación del servicio de vigilancia cumplan conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 2101 de 2021, por lo cual, deberá contar con el personal necesario para la cobertura total de servicios requeridos en la presente ficha técnica.
- C. Ejercer un control estricto, riguroso y permanente del ingreso de los vehículos automotores y de personas, revisando portamaletas, bolsos, maletines. Etc.
- D. Llevar a cabo en el libro de minutos el registro y control de los vehículos de la entidad, registrando su hora de entrada y salida y su conductor.

	<b>SUBSECCIÓN COMPRAS Y CONTRATOS</b>	
	<b>FORMATO DE ADENDA Y/O ACLARATORIO</b>	FECHA 14/07/2025
		VERSIÓN 1
		Página 3 de 2

CCSFA-SUCOM-FR-31

- E.** Ejercer un control del ingreso y salida de equipos como: computadores, maquinas, video beam y demás equipos de oficina y audiovisuales etc., registrando su marca, referencia, serie y destino, teniendo en cuenta que siempre debe mediar autorización por escrito para su retiro.
- F.** A designar personal idóneo y debidamente capacitado para el manejo de armas de fuego.
- G.** Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas e indirectamente vinculadas con el tráfico de estupefacientes, actividades terroristas y cualquier conducta que viole la ley penal colombiana.
- H.** Dotar y mantener al personal en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones como son los uniformes necesarios, identificados con insignias y escudos de la firma, así como el personal de vigilancia debe contar con armamento moderno y en perfecto estado de funcionamiento.
- I.** Suministrar al personal bajo su cargo y que desempeñe actividades con ocasión de la ejecución del presente contrato, los elementos de protección y de seguridad industrial que sean necesarios y conforme a las exigencias del supervisor y/o interventor cuando éste lo requiera; así mismo cumplir con las disposiciones sobre salud ocupacional.
- J.** A reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación a la Administración de la Sede Social.
- K.** Acatar las órdenes que, durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, le imparte la Dirección Administrativa y/o la Subdirección Administrativa del CCSFA.
- L.** Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- M.** Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento ilegítimo o no autorizado de acuerdo con la ley.
- N.** Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la Licencia de Funcionamiento, así como todos los equipos de vigilancia requeridos para el normal funcionamiento del servicio tales como en puestos fijos, radio comunicación y todos los medios necesarios para tal fin, los cuales deben ser requeridos en cualquier momento por parte del CCSFA para su correspondiente control.
- N.** Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exigen en el Decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994.
- O.** A que el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación expedida por el titular de la licencia de funcionamiento.
- P.** A salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento valido de autoridad competente.
- Q.** A dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio a contratar, sin previo y oportuno aviso y autorización del CCSFA.
- R.** A implementar al interior de su empresa mecanismos de control interno, para prevenir que el personal de servicio de vigilancia y seguridad privada, se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas.

	<b>SUBSECCIÓN COMPRAS Y CONTRATOS</b> <b>FORMATO DE ADENDA Y/O ACLARATORIO</b>	
	FECHA 14/07/2025	VERSIÓN 1

Página 4 de 2

CCSFA-SUCOM-FR-31

**S.** A no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

**T.** A informar inmediatamente al CCSFA a través de la Administración de la Sede las amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

**U.** Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.

**V.** Presentar junto con la factura de cobro fotocopia del pago a la Seguridad Social Integral, con los nombres de los vigilantes que desarrollan el objeto del contrato y el certificado que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**W.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

<b>Licencias y/o manuales correspondientes</b>	<p>Resolución Vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestación del servicio.</p> <p>Sede o sucursal autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el municipio de Tocaima Cundinamarca o en cualquier otra ciudad ubicada en un radio de hasta 30 km de distancia de la sede vacacional “Las Delicias”, que garantice el debido soporte de la operación y reacción en tiempo real, ante alguna novedad o situación crítica de emergencia; se deberá soportar mediante resolución de la supervigilancia y su constitución no podrá ser menor a tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar.</p>
<b>Coordinador del contrato</b>	<p>El oferente debe ofrecer un coordinador para el contrato con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Oficial o Suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares y/o policía nacional o profesional en áreas administrativas</li> <li>✓ Título profesional en áreas administrativas con especialización en seguridad integral, administración de la seguridad y/o afines, mediante título otorgado por institución educativa debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) o certificación o seminarios en administración de servicios de seguridad debidamente certificados.</li> <li>✓ Certificado de Auditor Interno en Sistema de Gestión para las Operaciones de Seguridad Privada – NTC 18788.</li> <li>✓ Resolución de consultor en Seguridad Privada expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada</li> </ul>

	<b>SUBSECCIÓN COMPRAS Y CONTRATOS</b> <b>FORMATO DE ADENDA Y/O ACLARATORIO</b>	
	FECHA 14/07/2025	VERSIÓN 1 Página 5 de 2 CCSFA-SUCOM-FR-31

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia mínima de cinco (05) años en cargos de dirección o coordinación de operaciones en empresas de seguridad.</li> <li>✓ Para la acreditación de este perfil, deberá allegarse hoja de vida junto con los correspondientes soportes documentales que certifiquen las calidades de formación del cargo requerido.</li> <li>✓ El profesional del perfil señalado, deberá tener vinculación laboral con la empresa oferente, mínima de cuatro (04) años anteriores al cierre de la presente invitación a cotizar, soportada mediante planillas de pago de seguridad social.</li> </ul>
<b>COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico o tecnólogo en sistemas, electrónica, telecomunicaciones, seguridad electrónica o afines.</li> <li>- Certificación o curso acreditado en operación de CCTV.</li> <li>- Dos (2) años de experiencia en operación, supervisión o monitoreo de sistemas de CCTV.</li> <li>- Experiencia demostrable mediante certificados laborales o constancias de funciones.</li> </ul>
<b>COORDINADOR SST</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional en seguridad y salud en el trabajo (Administrador en salud ocupacional) o profesional en cualquier área con postgrado en seguridad y salud en el trabajo</li> <li>- Licencia vigente en salud ocupacional</li> <li>- Curso de capacitación en SG-SST virtual de cincuenta (50) horas y su actualización de (20) horas en caso de que aplique</li> <li>- Experiencia profesional mínima de 4 años como Coordinador de SST en Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá aportar las respectivas certificaciones</li> </ul>
<b>Otras especificaciones</b>	<p>El contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los equipos de comunicación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 “por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de Vigilancia y seguridad”, Decreto 356 de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 de 2002 (Redes de apoyo y solidaridad ciudadana), la Resoluciones Nos. 3856 de 2007 y 1234 de 2008, Resolución 5351 de 2007 referente a los uniformes, así como las demás disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio, como bastones, linternas, impermeables y demás elementos que se requieran para la correcta prestación del servicio.</p> <p>En cumplimiento de la Ley 1539 del 26 de junio del 2012 “por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud Psicofísica para el porte y tenencia de Armas de Fuego. El certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, del personal de Vigilantes debe estar vigente para la prestación del Servicio, en</p>

	<b>SUBSECCIÓN COMPRAS Y CONTRATOS</b> <b>FORMATO DE ADENDA Y/O ACLARATORIO</b>	
	FECHA 14/07/2025	VERSIÓN 1 Página 6 de 2 CCSFA-SUCOM-FR-31

	caso de expiración deberá ser renovado de inmediato y mientras se surte dicho trámite deberá remplazarse dicha persona por una de iguales condiciones con su licencia al día.
--	---

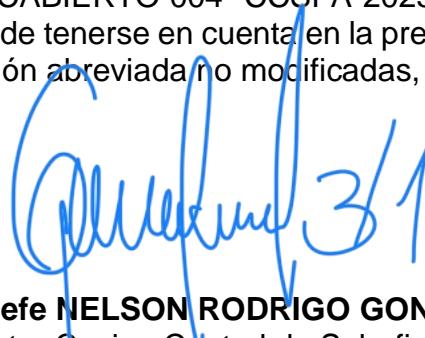
2. Modifíquese el ítem 17 del punto 3 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS con el siguiente texto:

- Licencia de comunicaciones vigente, expedida por el ministerio de las tecnologías, información y comunicaciones con cobertura en el sitio en donde se van a prestar los servicios o copia de contratos de servicios de telecomunicaciones y certificación de vigencia.

3. Modifíquese el ítem 18 del punto 3 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS con el siguiente texto:

- Acreditación del certificado ISO 18788 con los estándares de calidad y seguridad específicos del sector de vigilancia privada o certificado ISO 9001 como requisito para garantizar la calidad en los procesos operativos o ISO 45001 Seguridad y salud en el trabajo

Las modificaciones contenidas en la presente adenda forman parte integral de la invitación a cotizar del PCABIERTO 004- CCSFA-2025 por lo tanto deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la oferta. Las demás condiciones de la selección abreviada no modificadas, se mantienen vigentes.



**Técnico Jefe NELSON RODRIGO GONZALEZ HINCAPIE**  
 Director Casino Central de Suboficiales FAC (E)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Abg. Mónica Andrea Villamil García	T4. Bernal Quiroga Laura Patricia	TJ. Nelson Rodrigo González Hincapie
Analista jurídico de contratos	Jefe Compras y Contratos	Subdirector CCSFA